

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 739-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1067-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, dispone que para la adquisición de vehículos automotores, en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693, los gobiernos regionales con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por cualquier fuente de financiamiento, solo pueden afectarse, previa autorización mediante resolución, debiendo publicarse en el portal web institucional; en tal sentido, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2018-GR-GR PUNO, mediante la cual se autoriza a la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno, la adquisición de un vehículo para transporte de personas, destinado al Instituto Superior Tecnológico Público Manuel Nuñez Butrón del distrito de Juliaca; por motivos de renovación de la unidad móvil, con placa de rodaje VU-133, marca Toyota, que tiene una antigüedad de más de diez años;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 739-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, de recursos provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2017 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA y DOS MIL 00/100 (S/ 262,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 331 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 AGO 2018

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL